



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 238

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS-L C

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA HABILITACIÓN DE UN SECTOR MUNICIPAL PARA ALBERGAR
A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 10 de Agosto 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La imperiosa necesidad de un albergue, para los vecinos y vecinas que se encuentran en total vulnerabilidad ante la pandemia de COVID-19, por encontrarse en situación de calle, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del gobierno municipal encontrar el remedio para tal situación, conjuntamente con el cuerpo deliberativo en detrimento de una mejor calidad de vida;

Que, debería ser una prioridad de este Honorable Cuerpo, retomar el tratamiento de los Proyectos de Ordenanza ya presentados a tal fin en la Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familia, considerando refugio nocturno con los servicios básicos: camas, elementos de higiene, ropa, comida y profesionales que contengan a las personas en situación de calle;

Que, en el mes de julio del año 2018 se presentó el proyecto de comunicación N° 235-HCD-2018, hasta el momento sin resolución;

Que, vemos la necesidad de que el Municipio cuente con hogares de tránsito o refugios nocturnos con el objetivo de brindar a las personas en situación de calle un ámbito de contención, brindando albergue, comida, atención, elementos de aseo y tratamiento profesional;

Que, la Ley Provincial N° 13.956, creó el Programa de Asistencia Integral para las Personas en Situación de Calle, conjuntamente al Decreto Reglamentario 341/2011, la ley establece en su **ARTICULO 3°**: *Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente Ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social.* Asimismo en su **ARTICULO 4°** inciso c) *Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios;* fines esenciales sin cumplimiento en el distrito el municipal;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

Que, en esta época de aislamiento social obligatorio son asistidos mayormente por las organizaciones sociales del distrito, con un plato de comida caliente, ropa de abrigo, ropa de cama, frazadas, elementos de aseo, alcohol en gel, barbijos;

Que, todo esfuerzo que se haga de parte de los vecinos o de organizaciones es una buena iniciativa pero creemos que es el Estado Municipal el cual deberá afrontar la problemática y responder a la necesidad con una pronta solución para nuestros vecinos sanisidrenses que están en tal situación;

Que, es necesario de manera urgente resolver la situación de las personas en situación de calle, cuya vulnerabilidad y desamparo es totalmente contraria al espíritu de la ley;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, según el área que corresponda disponga:

- a) Ceda y habilite, un sector de inmueble municipal para albergar a las personas en situación de calle.
- b) Arbitre las medidas necesarias para cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 13.956.
- c) Se concreten acuerdos de colaboración y asistencia con las organizaciones sociales.

Artículo 2º: De Forma.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
SANISIDRE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Faint, illegible text or stamp in the lower-left area of the page.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 14 AGO 2020 ★
Hora *(11:00 am)*
RECIBIDO

φ




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

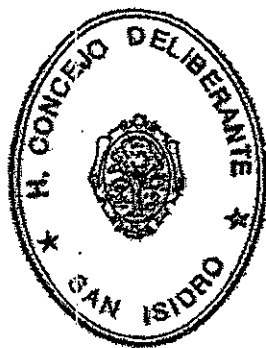
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

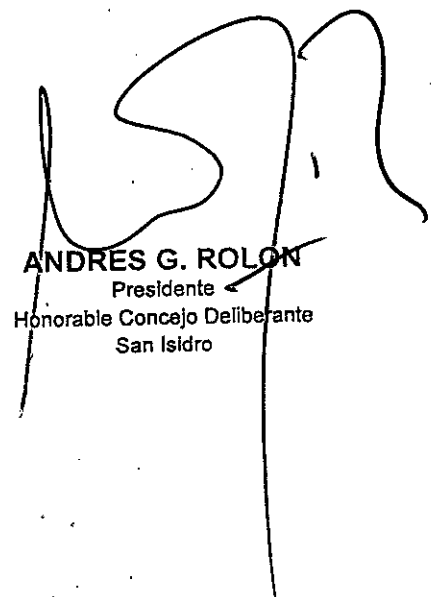
Ref.: Expte. N° 238-1100-2020.....

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Salud Pública.....

SAN ISIDRO, 18 de agosto de.....2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRÉS G. ROLÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro